(11)

JUAN CERDÁ BESTARD
Procurador de los Tribunales
Tels. 971 72 00 52 - 971 72 01 97
Fax 971 72 03 30

24355-B

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 22 DE PALMA DE MALLORCA
TRAVESSA BALLESTER SA GERRERIA
Teléfono: 971219422, Fax: 971219423
Equipo/usuario: MOG
Modelo: H302B0
N.I.G.: 07040 42 1 2017 0005163
EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000052 /2017-O
Procedimiento origen: /
Sobre OTRAS MATERIAS
EJECUTANTE D/ña. BANCO MARE NOSTRUM SA
Procurador/a Sr/a. JUAN FRANCISCO CERDA BESTARD
Abogado/a Sr/a.
EJECUTADO , EJECUTADO D/ña. JAIME BONNIN GARCIA, MARGARITA
Procurador/a Sr/a. ,
Abogado/a Sr/a. ,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD PALMA Nº11
Entrada Nº: 5650 DE: 2.017
Fecha de Entrada: 25/10/2017 a las 10:56
Caducidad: 25/01/2018

Tipo: CERTIFICACION JUDICIAL

Asiento Nº : 1638 **Diario: 163**

M A N D A M I E N T

D. JAIME MORRO CANAVES, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 22 DE PALMA DE MALLORCA

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° ~~6~~ 11 DE PALMA DE MALLORCA.

ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:

Que en este órgano judicial se siguen autos de EJECUCION HIPOTECARIA, con el número 52/2017-O, a instancia de **BANCO MARE NOSTRUM SA**, contra **JAIME BONNIN GARCIA Y MARGARITA MOREY GONZALEZ**, en reclamación de **109.426,52 euros** de principal más otros **32.827,96 euros**, cantidad garantizada con el bien que se dirá teniéndolo acordado en Auto y Decreto del día de la fecha, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este órgano judicial **Certificación** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656 de la L.E.C., y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en ese Registro.

Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente

Firmado por: JAIME MORRO CANAVES
19/07/2017 09:35
Minerva

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:DBnz-nfjE-9kFb-XyTS-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.
En tanto no se cancele por mandamiento del Letrado de la Administración de Justicia dicha nota marginal, el registrador no podrá cancelar la hipoteca por causas distintas a la propia ejecución.

El bien objeto de la certificación reclamado es:

URBANA.- Número SETENTA Y SEIS de orden.- Vivienda del piso séptimo, número 13 de identificación del proyecto, del edificio denominado SIERRA NEVADA, señalado actualmente con el número 59-A de la carretera de Valldemosa, antes 59 y 61 y número 17 de la calle San Vicente de Paul, de esta ciudad, con fachada a la carretera de Valldemosa e ingreso por el vestíbulo 59 A, antes 61 de la misma y su escalera y ascensor. Mide OCHENTA Y CUATRO METROS, SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS construidos. Se compone de estar-comedor con terracita, tres dormitorios, cocina con lavadero, baño, vestíbulo y pasillo. Linda, mirando desde la mentada carretera: frente, con hall de la escalera que le da acceso, vuelo de zona de ingreso de la planta baja que le separa de la carretera y en parte, vivienda 12 de igual planta; por la izquierda, en dos frentes, con dicha vivienda 12; por fondo, acequia real y patio y por la derecha, dicho patio, caja de escaleras, su hall y vivienda 14 de igual planta y acceso.

Inscrita al folio 100 del tomo 3.911 de archivo, libro 712 del Registro de Palma 6, finca 48.380.

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este órgano judicial por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en PALMA DE MALLORCA a catorce de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:DBnz-nfjE-9kFb-XyTS-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

CERTIFICACIÓN

247971

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

JOSE MIGUEL BAÑON BERNAD, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, TITULAR DEL REGISTRO DE PALMA, NUMERO ONCE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS,

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por el juzgado de 1ª instancia número 22 de esta ciudad, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE PALMA DE MALLORCA 11 SECC 2ª Nº: 48380, con número de IDUFIR: 07024000217407, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada del Tomo: 6169 Libro: 1214 Folio: 57 Anotación: G, es como sigue:

URBANA.- Número SETENTA Y SEIS de orden.- Vivienda del piso séptimo, número 13 de identificación del proyecto, del edificio denominado SIERRA NEVADA, señalado actualmente con el número 59-A de la carretera de Valldemosa, antes 59 y 61 y número 17 de la calle de San Vicente de Paul, de esta ciudad, con fachada a la carretera de Valldemosa e ingreso por el vestíbulo 59A, antes 61 de la misma y su escalera y ascensor. Mide OCHENTA Y CUATRO METROS, SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS construidos. Se compone de estar-comedor con terracita, tres dormitorios, cocina con lavadero, baño, vestíbulo y pasillo. Linda, mirando desde la mentada carretera: frente, con hall de la escalera que le da acceso, vuelo de zona de ingreso de la planta baja que le separa de la carretera y en parte, vivienda 12 de igual planta; por la izquierda, en dos frentes, con dicha vivienda 12; por fondo, acequia real y patio y por la derecha, dicho patio, caja de escaleras, su hall y vivienda 14 de igual planta y acceso. Su CUOTA de copropiedad es del 0,803 por ciento.- **Referencia catastral: 9829703DD6892H0076WU**

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece inscrito a favor de **DON JAIME BONNIN GARCIA y DOÑA MARGARITA MOREY GONZALEZ** y les pertenece por **mitades indivisas** en pleno dominio. Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada en Palma de Mallorca, ante Don JOSÉ FRANCISCO MORAGUES CAFFARO el cinco de Junio del año mil novecientos noventa y ocho, según consta en la **inscripción 1ª.**

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Una **HIPOTECA** a favor de la entidad **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, subsistente y sin cancelar, en garantía de un préstamo de 139.500 euros de principal; intereses ordinarios durante 24 meses al 5% anual, hasta un tipo máximo del 12% anual, por un total de 33.480 euros; intereses de demora por un total de 33.480 euros; unas costas y gastos judiciales de 20.925 euros; con un plazo de amortización de 174 meses, con fecha de vencimiento del treinta y uno de Mayo del año dos mil veintinueve; con un valor de subasta de 227.385 euros.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON GONZALO

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

LÓPEZ-FANDO RAYNAUD, de PALMA, el día veintisiete de Septiembre del año dos mil cinco. Constituida en la inscripción 6ª de fecha veintiocho de Octubre del año dos mil cinco, **MODIFICADA** por la inscripcion 10ª de fecha 19 de diciembre de 2012, segun escritura de 15 de noviembre de 2012, ante el Notario de Palma don Victor Alonso Cuevillas Fortuny.

Una **HIPOTECA** UNILATERAL a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA**, en garantía de un aplazamiento de pago de la cantidad de 22.150 euros de principal; intereses ordinarios, por un total de 3.001,96 euros; mas el VENTICINCO POR CIENTO en concepto de costas y gastos, con fecha de vencimiento del veinte de Marzo del año dos mil quince; con un valor de subasta de 174.436,28 euros .

Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON JOSÉ ANTONIO CARBONELL CRESPI, de PALMA, el día veintitres de Marzo del año dos mil once. Constituida en la inscripción 8ª de fecha veintiséis de Abril del año dos mil once, ACEPTADA mediante Oficio suscrito en Palma el 15 de Junio de 2011, por don Florencio Pellejero Martinez, Delegado Especial de la Dependencia Regional de Recaudacion de la Delegacion Especial de Baleares de la Agencia Tributaria, en nombre de la HACIENDA PUBLICA, segun nota al margen de dicha inscripcion 8ª.

EXP. CERTIFICACION: De conformidad al párrafo 2º del Artículo 688 de la L.E.C. se expide certificación de dominio y cargas a efectos de ejecución, según mandamiento de la UR de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Baleares, de fecha 07.04.2014.- Palma, 5 de mayo de 2.014.

La **HIPOTECA** de la inscripcion 8ª se **MODIFICA** y se **AMPLIA** SU RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA hasta la cantidad de 24.918,76 euros de principal; intereses ordinarios, por un total de 2.598,18 euros; mas el VEINTICINCO POR CIENTO en concepto de costas y gastos, con fecha de vencimiento del veinte de Junio del año dos mil catorce.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON JOSÉ ANTONIO CARBONELL CRESPI, de PALMA, el día dos de Diciembre del año dos mil once. Constituida en la inscripción 9ª de fecha catorce de Febrero del año dos mil doce, ACEPTADA mediante Oficio suscrito en Palma el 25 de septiembre de 2015, por don Jose Antonio Lopez Bastida, Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudacion de la Delegacion Especial de Baleares de la Agencia Tributaria, en nombre de la HACIENDA PUBLICA -A.E.A.T.-,segun nota al margen de dicha inscripcion 9ª.

EXP. CERTIFICACION: De conformidad al artículo 162 de la L.G. Tributaria y Artículos 74 y 101 del R.G. de Recaudación, se expide certificación de dominio y cargas a efectos de ejecución, según mandamiento de la UR de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Baleares, de fecha 12 de noviembre de 2.015.- Palma, 27 de noviembre de 2.015.

ANOTACIÓN DE EMBARGO a favor de la **URE SEGURIDAD SOCIAL 07/01** contra doña MARGARITA MOREY GONZALEZ, titular de UNA MITAD INDIVISA de esta finca, para responder de 3.491,58 euros de principal; 121,39 euros por intereses; un recargo de 698,27 euros; y otra cantidad en concepto de costas e

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

intereses presupuestados de 420 euros. En virtud de mandamiento administrativo de fecha 8 de Marzo de 2013 expedido en Palma, por la TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL 07/01, con número de expediente 07 01 12 00025735. Anotado bajo la letra B con fecha 19 de Marzo de 2013.

Expedida la **CERTIFICACION DE CARGAS** a que se refiere al artículo 656.2 de la Ley de enjuiciamiento Civil. Palma a 19 de Marzo de 2013.

PRORROGA LETRA B: La anotación preventiva de embargo letra **B**, queda **PRORROGADA** por otros **cuatro años más**, según es de ver por la anotación letra **F**. Palma a 28 de Febrero de 2017.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de la entidad "**DIELECTRO BALEAR, S.A.**", contra don JAIME BONNIN GARCIA, titular de una mitad indivisa de esta finca, en reclamación de la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, y DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución. En virtud de mandamiento judicial de fecha 24 de Junio de 2013 expedido en Manacor, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 05, con número de autos 452/2013. Anotado bajo la letra C con fecha 2 de Agosto de 2013.

PRORROGA EMBARGO LETRA C:La anotación preventiva de embargo letra **C**, queda **PRORROGADA** por otros **cuatro años más**, según es de ver por la anotación letra **G**. Palma a 5 de Mayo de 2017.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del 2 de Agosto de 2013.

La cobertura de la anotación preventiva de embargo letra B, que grava una mitad indivisa de esta finca, queda **AMPLIADA**, al haberse producido débitos de vencimientos posteriores, en la cantidad de veintinueve mil seiscientos setenta y siete euros con diecinueve céntimos de principal, cinco mil novecientos treinta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos de recargos, cuatro mil cuatrocientos sesenta y un euros con quince céntimos de intereses y tres mil novecientos euros de costas e intereses presupuestados, sumando en total los nuevos débitos la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS, con lo que la responsabilidad total reclamada tras la ampliación asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS. En virtud de mandamiento de fecha 20 de Marzo de 2014 expedido en Palma, por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 07/01, con número de expediente 07 01 12 00025735. Según la anotación letra D de fecha 10 de Abril de 2014.

Expedida la **CERTIFICACION DE CARGAS** a que se refiere al artículo 656.2 de la Ley de enjuiciamiento Civil. Palma a 10 de Abril de 2014.

CERTIFICACIÓN

247974

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de don **ANDRES DIAZ GARCIA**, contra don JAIME BONNIN GARCIA, titular de UNA MITAD INDIVISA de esta finca, en reclamación de la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución. En virtud de mandamiento judicial de fecha 7 de Junio de 2016 expedido en Palma, por el JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 03, con número de autos 5/2016. Según la anotación letra E de fecha 1 de Julio de 2016.

Expedida la **CERTIFICACION DE CARGAS** a que se refiere al artículo 656.2 de la Ley de enjuiciamiento Civil. Palma a 1 de Julio de 2016.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del 5 de Mayo de 2017.

Ha sido cancelada, por caducidad, una afección de índole fiscal.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y tras haberse hecho constar la expedición de la certificación que antecede, de conformidad al párrafo 2º del Artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del 143 del Reglamento Hipotecario, por nota al margen de la inscripción 6ª y de practicar las comunicaciones pertinentes, libro la presente en Palma a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO ONCE
JOSÉ MIGUEL BANON BERNAD
PALMA DE MALLORCA